

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA  
SEGURAGRO S.A. Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **SEGURAGRO S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1 de abril de 1996, ante la Notaria Novena Suplente del Cantón Guayaquil; la misma que fue rectificada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena, el 25 de junio de 1996, han sido aprobadas por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No.96-2-1-1-0003192 el 26 de julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con los Nos. 14.287 y 14288 el 16 de agosto de 1996.

---

- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **SEGURAGRO S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la prestación de servicios de transporte de especies monetarias y valores, mediante la utilización de vehículos automotores blindados, así como a la prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad de personas y de bienes,....
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente de Operaciones. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, en forma individual, en actos cuyas cuantías no superen la suma que represente cien salarios mínimos vitales generales al momento de celebrarse el acto, pues de superar esa cantidad, deberá actuar conjuntamente con el Presidente, o ser autorizado por la Junta General, al igual si los bienes fueren raíces se requerirá la autorización de éste organismo.

Guayaquil, 29 de agosto de 1996

MMdeR/CMdeL

*M. Miguel Martínez Davalos*  
AB.MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL